

CONVOCATORIA PARA LA CREACION DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA ELECTROMOVILIDAD EN CHILE

Preguntas y Respuestas

Aclaraciones

Preguntas

Respuestas

1

¿Quiénes deben presentar una carta de compromiso?

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.2 del documento que contiene la Convocatoria de Centro para el Desarrollo de la Electromovilidad en Chile, en adelante la “Convocatoria”, quienes participen de las propuestas en calidad de “Otros participantes”, son las únicas entidades que tienen la obligación de presentar una Carta de Compromiso, de acuerdo con el formato establecido en el Anexo N° 2, el cual no puede ser modificado ni tampoco se le podrán incorporar condiciones.

Además, es preciso mencionar que, de acuerdo con lo dispuesto en la Convocatoria, todos los “Otros Participantes” deben contribuir individualmente al cofinanciamiento para la ejecución de la propuesta. Dichos aportes deben expresarse detalladamente en el Formulario de Postulación denominado “Formulario+Postulación+Electromovilidad+(FEBRERO+2020)”, en específico en el punto 8.3 “Detalle Cofinanciamiento Entidades Participantes del Centro”. De esta forma, en dicho punto, deberá señalar la contribución individual y específica de los señalados “Otros participantes” al cofinanciamiento para la ejecución de la propuesta (cofinanciamiento pecuniarios o no pecuniarios, pero debidamente valorizados).

2

¿Quiénes deben presentar un documento denominado Mandato?

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.1 del documento que contiene la Convocatoria de Centro para el Desarrollo de la Electromovilidad en Chile, si la postulación es presentada por futuros constituyentes de una nueva persona jurídica, en el caso de no encontrarse constituida ésta con las características señaladas, los futuros constituyentes del Receptor, deberán designar un Postulante Mandatario, el cual deberá estar constituido en Chile (el resto se denominan mandantes) con facultades de representación, que actuará ante Corfo.

La designación del Postulante Mandatario y sus facultades para postular la propuesta del proyecto, en representación de los mandantes, y oficiar de contraparte ante Corfo al efecto, deberán constar, respecto de cada uno de los mandantes, en un documento denominado

	<p>mandato, el que deberá ser acompañado a la postulación y deberá tener el contenido señalado en el Anexo N°1, el cual no puede ser modificado ni tampoco se le podrán incorporar condiciones.</p> <p>En consecuencia, los mandantes, son las únicas entidades que tienen la obligación de presentar un Mandato, de acuerdo con el formato establecido en el Anexo N° 1.</p>
<p>³ ¿Puedo presentar un aporte generalizado de la propuesta y detallarlo en caso de que esta sea adjudicada?</p>	<p>En primer lugar, se debe aclarar que cada aporte (contribución al cofinanciamiento) comprometido por el Receptor y/o los Otros Participantes que se exprese en la propuesta debe ser debidamente detallado e individualizado respecto de cada Entidad, tal como es solicitado en el Formulario de Postulación denominado “Formulario+Postulación+Electromovilidad+(FEBRERO+2020)”, en específico en el punto 8.3 “Detalle Cofinanciamiento Entidades Participantes del Centro”. De esta forma, en dicho punto, deberá señalar la contribución específica de cada entidad al cofinanciamiento para la ejecución de la propuesta (cofinanciamiento pecuniarios o no pecuniarios, pero debidamente valorizados). Cabe destacar que lo informado en dicho cuadro debe coincidir con los montos totales señalados en las otras tablas de presupuesto del punto 8 del Formulario de Postulación.</p>
<p>⁴ ¿Se puede modificar o colocar condiciones al anexo N°1, denominado Mandato, o al Anexo N° 2 (Carta de manifestación de interés)?</p>	<p>No, no se puede modificar ni incorporar condiciones al formato de Mandato, establecido en el Anexo N° 1, ni al formato de Carta de manifestación de interés, dispuesto en el Anexo N° 2.</p>